



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-114787727-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS – UN CATÓLICA DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-114787727-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS** efectuada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Ciencias de la Administración, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 3046/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a la cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobaron la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional, según Dictamen

considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Ciencias de la Administración, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-29366366-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Ciencias de la Administración

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS,

Requisitos de Ingreso:

La aceptación académica de los aspirantes a la carrera “Especialización en Dirección y Gestión de Organismos Judiciales y Jurídicos” se rige por lo establecido en el art. 39 y 39 bis de la Ley de Educación Superior.

La carrera está dirigida a profesionales con título universitario, expedido por universidades nacionales -públicas o privadas- o extranjeras, revalidado por el Estado Nacional): Administración, Comunicación, Derecho, Educación, Ingeniería, Medicina, Trabajo Social, Psicología, que busquen especializarse en la dirección y gestión de áreas u organismos de la Justicia provincial o federal u otros vinculados.

Casos excepcionales de personas postulantes que carezcan de las titulaciones mencionadas en el párrafo precedente, podrán ser admitidas quienes demuestren antecedentes laborales acordes con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, sí como aptitudes y conocimientos suficientes para afrontarlos satisfactoriamente.

Las personas postulantes deberán realizar, además, una entrevista de admisión y efectuar el ciclo de ambientación a los entornos virtuales, previo al cursado de la Carrera.

Los/las aspirantes deberán contar con conocimientos de las herramientas informáticas básicas y equipo informático portátil o fijo, con conexión a internet, que cumpla con las características técnicas que la Universidad indique (navegador institucional instalado, sistema operativo compatible, batería cargada con autonomía suficiente, en los casos de equipos portátiles -Notebook/Netbook-) para presentarse a instancias sincrónicas que contempla la modalidad presencial híbrida, mediada por tecnología.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
01	Estado y políticas judiciales	---	25	Presencial	
02	Creatividad y cambio en la cultura judicial y jurídica	---	30	Presencial	
03	Planificación y gestión estratégica	---	30	Presencial	
04	Datos e información para la toma de decisiones	---	25	Presencial	
05	Liderazgo y satisfacción laboral	---	30	Presencial	
06	Transparencia, ética y responsabilidad funcional	---	25	Presencial	
07	Periodistas, redes sociales y políticas de comunicación	---	30	Presencial	
08	Negociación y búsqueda de consensos	---	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

SEGUNDO AÑO

09	Acceso a la Justicia, vulnerabilidad e inclusión al trabajo	---	25	Presencial	
10	Calidad en la Justicia	---	30	Presencial	
11	Responsabilidad social y sustentabilidad	---	25	Presencial	
12	Ciencias del comportamiento e inteligencias	---	25	Presencial	
13	Taller de Trabajo Final	---	35	Presencial	
14	Trabajo Final Integrador	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANISMOS JUDICIALES Y JURÍDICOS,

CARGA HORARIA TOTAL: 365 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-114787727- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.